



30 de octubre de 2017

(17-5874)

Página: 1/5

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**TALLER SOBRE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS (LMR) DE PLAGUICIDAS:
RECOMENDACIONES PARA SU APROBACIÓN POR EL COMITÉ MSF**

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, KENYA Y UGANDA

Revisión

La siguiente comunicación, recibida el 27 de octubre de 2017, se distribuye a petición de las delegaciones de los Estados Unidos de América, Kenya y Uganda.

Los Estados Unidos, Kenya y Uganda agradecen las observaciones de los Miembros sobre nuestra propuesta inicial, distribuida en marzo de 2017. La presente versión incorpora las observaciones recibidas de los Miembros; en el anexo figura nuestra propuesta de Decisión Ministerial. El texto de esta propuesta de Decisión Ministerial proviene directamente de nuestro documento. Los Estados Unidos, Kenya y Uganda invitan al Comité MSF a que apruebe esta Decisión para remitirla a la Conferencia Ministerial en Buenos Aires en diciembre de 2017.

Los Estados Unidos, Kenya y Uganda valoran el examen en profundidad de las repercusiones en el comercio internacional de las cuestiones relacionadas con los LMR de plaguicidas realizado en el taller sobre los LMR de plaguicidas que tuvo lugar los días 24 y 25 de octubre de 2016 y que estaba dirigido a los miembros del Comité MSF de la OMC.¹ Agradecemos a la secretaria del Comité los esfuerzos desplegados para organizar el taller. Tanto los debates sobre las preocupaciones relacionadas con los LMR mantenidos en el Comité como las observaciones formuladas por expertos de numerosos países y organizaciones durante el taller confirman la gran importancia del análisis de riesgos -incluidas la evaluación, gestión y comunicación de los riesgos asociados al uso de plaguicidas- para proteger la salud pública y el medio ambiente y, al mismo tiempo, permitir un uso seguro de los productos fitosanitarios y facilitar el comercio internacional.

Los participantes en el taller también confirmaron que una amplia gama de cuestiones relacionadas con los LMR repercuten actualmente de forma importante en el comercio de productos alimenticios y agrícolas. Consideramos que el Comité MSF puede desempeñar un papel constructivo a la hora de abordar estas preocupaciones relacionadas con el comercio. De hecho, varios Miembros expresaron la necesidad de que el Comité siguiera trabajando en las cuestiones concernientes a los LMR relacionadas con el comercio en su reunión de los días 27 y 28 de octubre de 2016. Con miras a iniciar el debate sobre cómo podría el Comité llevar adelante nuestra labor sobre las cuestiones concernientes a los LMR relacionadas con el comercio, sometemos a la consideración de los Miembros las propuestas que figuran a continuación.

1 HACER POSIBLE QUE LA REUNIÓN CONJUNTA FAO/OMS SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (JMPR) RESPONDA MEJOR AL AUMENTO DE LA DEMANDA Y SIGA LA EVOLUCIÓN EN LO QUE RESPECTA A LOS NUEVOS LMR DEL CODEX

1.1. En primer lugar, los participantes en el taller nos hicieron saber que, pese a los importantes esfuerzos realizados hasta la fecha por la Reunión Conjunta de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS)

¹ Las presentaciones sobre los límites máximos de residuos realizadas en el taller pueden consultarse en la siguiente página web: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/wkshop_oct16_s/wkshop_oct16_s.htm.

sobre Residuos de Plaguicidas, conocida como "JMPR", con miras a simplificar los procedimientos y gestionar de la manera más eficiente posible el proceso de examen científico, el número de propuestas presentadas por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) para que la JMPR evalúe nuevos compuestos y usos o lleve a cabo revaluaciones periódicas de los LMR existentes es muy superior a su capacidad actual. Además, la falta de LMR aplicables a los productos comercializados es motivo de gran preocupación, sobre todo en el caso de los cultivos de especialidad y los productos para usos menores, así como de los productos agrícolas producidos en países en desarrollo.

1.2. Los participantes en el taller también examinaron opciones para aumentar la eficiencia del proceso del Codex, con el fin de contribuir a que los LMR del Codex sigan siendo pertinentes para todos los países Miembros y mejorar así la capacidad de los países para adoptarlos.

1.3. Creemos que el Comité debería alentar sin demora a los Miembros a que se pongan en contacto con sus representantes del Codex para resaltar las cuestiones comerciales planteadas en el taller sobre los LMR y participar activamente en sus debates interministeriales sobre las cuestiones relativas a los LMR. Los Miembros deberían fomentar debates nacionales sobre opciones que permitan hacer más productivo el sistema de LMR del Codex; y, en particular, intensificar los debates sobre la forma de conseguir una financiación sostenible para los organismos científicos. Estos debates se celebrarían en el marco de los recursos nacionales disponibles y podrían comprender, por ejemplo, opciones para incrementar el apoyo a la JMPR, aumentar la participación representativa de los expertos y otras formas de apoyo a los organismos científicos, y promover programas que respalden la presentación de datos de países en desarrollo, especialmente sobre cultivos menores. El Comité también debería invitar regularmente al Codex a facilitar información actualizada sobre sus progresos en la evaluación de nuevos compuestos y nuevos usos.

2 REFORZAR LAS PRÁCTICAS DE NOTIFICACIÓN PARA AUMENTAR LA TRANSPARENCIA Y LA PREVISIBILIDAD EN MATERIA DE LMR

2.1. En segundo lugar, los participantes en el taller destacaron la necesidad de aumentar la transparencia y la previsibilidad de los enfoques normativos del registro de plaguicidas de los Miembros, en el establecimiento de LMR nacionales y en la adopción de los LMR del Codex. Varios participantes señalaron que el proceso de notificación a la OMC puede ser un poderoso instrumento para detectar posibles problemas comerciales asociados a los LMR propuestos. Hicieron hincapié en que los procesos para admitir observaciones sobre las notificaciones y tener en cuenta esas observaciones son los principales medios para reducir y evitar los efectos desfavorables para el comercio derivados de la adopción o revocación de LMR.

2.2. Creemos que el Comité MSF debería estudiar medios para que los Miembros de la OMC mejoren a nivel mundial la transparencia y la previsibilidad en materia de LMR, instándolos para ello a: 1) notificar todas las modificaciones propuestas de sus LMR, incluidas las modificaciones de LMR que se basen en normas internacionales; y 2) examinar y mejorar su capacidad para tener en cuenta de forma útil las observaciones de sus interlocutores comerciales al estudiar las propuestas de modificación de los LMR.

3 INFORMAR AL COMITÉ DE LAS ACTIVIDADES INTERNACIONALES Y REGIONALES RELATIVAS A LOS LMR

3.1. En tercer lugar, los participantes en el taller aportaron importante información sobre la armonización y otras actividades de colaboración llevadas a cabo en foros internacionales y regionales distintos del Codex, como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC), el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y la Comunidad de África Oriental (CAO). Estas actividades de colaboración tienen como objetivos, entre otros, reforzar la inocuidad de los alimentos, la salud pública y la protección del medio ambiente tanto en el ámbito nacional como internacional; consolidar los fundamentos científicos y mejorar la eficacia de la reglamentación aprovechando los recursos científicos y normativos de la comunidad internacional; reducir al mínimo los obstáculos injustificados al comercio derivados de prescripciones reglamentarias sobre plaguicidas, y facilitar el comercio y la competencia.

3.2. Los participantes en el taller también señalaron muchos casos en los que una iniciativa creativa de un foro regional había generado beneficios a escala mundial. Por ejemplo, la JMPP y numerosas autoridades nacionales han incorporado a su labor la calculadora de LMR de la OCDE y el uso de un formato común de solicitud, conocido como el expediente de la OCDE, lo que ha propiciado una mayor armonización de los LMR. Además, con esos instrumentos, las autoridades nacionales pueden llevar a cabo una labor de colaboración que contribuye a la armonización de los LMR, por ejemplo, a través de exámenes conjuntos mundiales y esfuerzos de integración económica regional tales como los de la CAO. Asimismo, los participantes examinaron las actividades relativas a la generación de datos mundiales y exámenes conjuntos mundiales que muchos países están utilizando como base para el establecimiento de LMR ampliamente aceptados.

3.3. Los participantes resaltaron los beneficios que la participación en el proceso del Codex aporta a muchos países en desarrollo e indicaron que algunos de estos países tratan de unir los esfuerzos que realizan a nivel nacional y regional a los de la OCDE, el TLCAN y el APEC a fin de incitar a los productores a registrar nuevas sustancias que permitan un mayor acceso a productos químicos de menor riesgo.

3.4. En nuestra opinión, el Comité debería acoger con beneplácito los esfuerzos realizados por los Miembros de estas iniciativas regionales y de las organizaciones observadoras competentes para facilitar regularmente al Comité información actualizada sobre su armonización y otras actividades de colaboración en relación a los LMR. Esta información podría servir de base para que otros Miembros emprendan iniciativas creativas con respecto a nuevos LMR en el ámbito nacional y regional encaminadas a mejorar la armonización con los LMR del Codex y, en su caso, con los LMR regionales, con el fin de facilitar el comercio.

4 COLABORAR EN SOLUCIONES EN MATERIA DE LMR PARA USOS MENORES Y CULTIVOS DE ESPECIALIDAD

4.1. En cuarto lugar, los participantes en el taller hicieron notar que los países en desarrollo necesitaban un mayor acceso a nuevos plaguicidas alternativos, de menor riesgo, en sustitución de plaguicidas que ya no cuentan con el apoyo de los fabricantes. Explicaron las cuestiones a menudo complejas y difíciles que conlleva un mayor acceso a sustancias químicas para usos menores y de menor riesgo en los países en desarrollo, y propusieron que se analizaran detenidamente esas cuestiones con el fin de lograr soluciones prácticas y eficaces. Las presentaciones sobre la labor de la CAO y sobre las actividades de creación de capacidad en relación con los usos menores vinculados al programa IR-4 de la Universidad de Rutgers, el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF) constituyen ejemplos prácticos, creativos y de colaboración; del modo en que los Miembros han empezado a abordar con eficacia estos aspectos, incluso a través de las Cumbres Mundiales sobre Usos Menores.

4.2. Los participantes también observaron que si no se armonizan los procedimientos de aprobación reglamentarios con las mejores prácticas internacionales, como los documentos de orientación de la OCDE sobre registro de plaguicidas, se pueden añadir costos innecesarios y se puede disuadir a posibles solicitantes de registro. En el caso de la CAO, sus miembros están trabajando para especificar y jerarquizar en función de las necesidades de los agricultores los productos que podrían registrarse a nivel regional, lo que aumentaría el atractivo para la inversión.

4.3. En nuestra opinión, el Comité MSF debería invitar a los Miembros a examinar, a título voluntario, de qué manera sus enfoques normativos nacionales del registro y uso de plaguicidas pueden repercutir -positiva o negativamente- en los incentivos para que el sector privado invierta en sus países en el registro y la gestión de plaguicidas alternativos de menor riesgo. Asimismo, el Comité MSF debería pedir a los Miembros que evaluaran sus propias necesidades en materia de usos menores, que consideraran la posibilidad de participar en la Cumbre Mundial sobre Usos Menores, que se celebrará en Montreal (Canadá) del 1º al 4 de octubre de 2017, y que colaboraran en las actividades relativas a la generación de datos mundiales.

5 EXAMINAR LA FUNCIÓN DEL COMITÉ EN EL LOGRO DE UNA MAYOR COORDINACIÓN Y ARMONIZACIÓN

5.1. Por último, señalamos la función esencial conferida al Comité en virtud del Acuerdo MSF de vigilar el proceso de armonización internacional (párrafo 5 del artículo 3) y de auspiciar consultas y estudios técnicos con objeto de aumentar la coordinación y la integración entre los sistemas y métodos nacionales e internacionales para el establecimiento de tolerancias de contaminantes en los productos alimenticios (párrafo 2 del artículo 12). Consideramos que el Comité debería dar seguimiento a las cuestiones relacionadas con el comercio planteadas más arriba y señaladas por los expertos que nos transmitieron amablemente sus puntos de vista durante el taller.

5.2. Recomendamos al Comité que incluya estas recomendaciones en su Informe sobre el quinto examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF. Recomendamos además que los Miembros aprueben la Decisión sobre la labor del Comité relacionada con los LMR de plaguicidas para remitirla a la Conferencia Ministerial que se celebrará en Buenos Aires en diciembre de 2017. La Decisión propuesta figura en el anexo de este documento.

COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

PROPUESTA DE DECISIÓN DE XX DE DICIEMBRE DE 2017

La Conferencia Ministerial *decide* lo siguiente:

Reconocemos la labor emprendida por el Comité MSF para examinar las cuestiones relacionadas con los plaguicidas que tienen repercusiones negativas en el comercio internacional de productos alimenticios y agrícolas, y para alcanzar un consenso sobre las medidas de colaboración destinadas a reducir esas repercusiones en el comercio, en particular en las exportaciones de productos agrícolas de los países en desarrollo. Afirmamos la importancia fundamental del análisis de riesgos para evaluar, gestionar y comunicar los [riesgos que son motivo de preocupación] [riesgos] asociados al uso de plaguicidas con el fin de proteger la salud pública y, al mismo tiempo, permitir un uso seguro de los plaguicidas y facilitar el comercio de productos alimenticios y agrícolas. Hacemos nuestro el consenso alcanzado en el Comité MSF sobre las medidas voluntarias de los Miembros para aumentar la capacidad y la eficiencia del Codex en el establecimiento de normas internacionales sobre los límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas; mejorar la transparencia y la previsibilidad en el establecimiento por los Miembros de los LMR nacionales; lograr una mayor [armonización] [concordancia] entre de los LMR nacionales y regionales; y facilitar un mayor acceso a plaguicidas alternativos y a plaguicidas para cultivos de usos menores, en particular en los países en desarrollo. Reconocemos la productiva labor del Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF) para fortalecer los conocimientos y la capacidad de los países en desarrollo en la esfera de los LMR de plaguicidas. Alentamos al Comité MSF a que vigile la eficacia de las medidas voluntarias y la labor del STDF para responder a las preocupaciones comerciales relacionadas con los productos alimenticios y agrícolas y a que examine nuevas medidas de colaboración consensuadas, según proceda.
